

Propuesta curricular

Curso 2025-26



CEIP Nuestra
Señora de Belén
(Almansa)

Índice de contenidos

	pág.
1. Introducción sobre las características del centro y del entorno.	2
2. Objetivos de la etapa de Educación Primaria y perfil descriptivo de las competencias clave.	4
3. Principios metodológicos y didácticos generales.	6
4. Procedimientos de evaluación de los aprendizajes del alumnado.	10
5. Criterios de promoción.	11
6. Procedimientos de evaluación de la programación didáctica y de la práctica docente	14
7. Medidas curriculares y organizativas para la atención a la diversidad del alumnado.	16
8. Plan de lectura.	28
9. Plan de tutoría.	30
10. Plan de Tecnologías de la información y la comunicación	35
11. Acuerdos para la mejora de los resultados académicos	37
12. Incorporación de los elementos transversales	38
13. Elaboración y revisiones	38

ANEXOS

1. Introducción sobre las características del centro y del entorno

En la Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se recoge que los centros docentes elaborarán una propuesta curricular, donde se incluirán los elementos y decisiones que sean comunes y, por tanto, aplicables en todas las áreas de conocimiento con el fin de simplificar la elaboración de las programaciones didácticas.

La Propuesta curricular tendrá los siguientes apartados.

1. Introducción sobre las características del centro y del entorno.
2. Objetivos de la etapa de Educación Primaria y perfil descriptivo de las competencias clave.
3. Principios metodológicos y didácticos generales.
4. Procedimientos de evaluación de los aprendizajes del alumnado.
5. Criterios de promoción.
6. Procedimientos de evaluación de la programación didáctica y de la práctica docente.
7. Medidas curriculares y organizativas para la atención a la diversidad del alumnado.
Procedimiento de elaboración y evaluación de las adaptaciones.
8. Plan de lectura.
9. Plan de tutoría.
10. Plan de Tecnologías de la información y la comunicación.
11. Acuerdos para la mejora de los resultados académicos.
12. Incorporación de los elementos transversales.

En este sentido procedemos a poner en contexto el desarrollo de este documento.

Los datos de nuestro centro son los siguientes:

- Código del Centro: 02001160
- Domicilio: Calle La Rosa, 6
- Teléfono: 967340135
- e-mail: 02001160.ceip@educastillalamancha.es

El CEIP "Ntra. Sra. de Belén" está ubicado en Almansa, localidad de unos 25.000 habitantes situada al este de la provincia de Albacete. En ella hay seis colegios públicos de Ed. Infantil y Primaria y tres institutos; además hay dos centros concertados con Ed. Infantil, Primaria y ESO. También hay centros educativos de otras enseñanzas: Adultos, Conservatorio de Música, Escuela de Idiomas, Centro de Ed. Especial, etc.

Nuestro colegio se halla enclavado en la zona centro de Almansa, en el límite de los barrios de San Isidro y San Roque. La mayor parte de las casas son unifamiliares de planta baja o dos plantas, habiendo también bloques de pisos.

Las instalaciones del entorno que el centro usa para diversas actividades son:

- En el barrio: Pista polideportiva, Biblioteca municipal, Centro socio-cultural, Placeta y jardines.
- En la ciudad: Teatros, Polideportivo, Piscinas municipales, Pistas de atletismo, Aula de la naturaleza y otras instalaciones medioambientales.

COMUNIDAD EDUCATIVA

Las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa son buenas.

La mayoría de las familias son de clase media trabajadora preocupadas por la educación de sus hijos que, en general, valoran la función de la escuela y tienen inquietud por atender las necesidades educativas de sus hijos, lo cual tiene su reflejo evidente en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Destacar también, que en los últimos cursos escolares se ha observado un incremento de alumnado que llegan a nuestro centro a lo largo del curso de otros países. En la mayoría de los casos, dichos alumnos/as presentan un nivel más bajo respecto a los contenidos que se trabajan en nuestro país, lo que hace que desde el centro tengamos que dar una respuesta adecuada a las necesidades individuales de cada alumno/a.

Las familias participan en la vida del centro, compartiendo el gran compromiso que supone la educación de sus hijos/as.

Los alumnos/as mantienen buenas relaciones entre sí y la mayoría tiene a sus amigos entre los compañeros del centro.

La AMPA desarrolla una gran labor participando y organizando tanto actividades puntuales llevadas a cabo por ellos/as como colaborando con el centro en todo lo necesario. Además, desarrolla junto con el centro, el programa de actividades extracurriculares. Es destacable que la mayoría de familias están inscritas en esta asociación.

En cuanto al profesorado, el punto más destacable es la tipología de nuestra plantilla, ya que es muy estable y con residencia en la ciudad, lo cual beneficia a la hora de mantener el nivel académico y las buenas relaciones personales que siempre nos han caracterizado.

En la actualidad, el centro está compuesto por 9 unidades: 3 de Educación Infantil y 6 de Primaria con un total de 18 docentes en plantilla.

En el centro se encuentran matriculados 160 alumnos/as. El alumnado del Centro es bastante heterogéneo; no existe un gran número de alumnos/as procedentes de minorías étnicas, aunque lo que sí se ha observado es un aumento en cuanto a alumnos/as procedentes de otros países con un total de 11 nacionalidades.

2. Objetivos de la etapa de Educación Primaria y perfil descriptivo de las competencias clave. Elementos relevantes de su contextualización

La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de Salida del alumnado al término de la enseñanza básica, se abre en ventana nueva, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se abre en ventana nueva, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, establece que la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- Conocer y apreciar los **valores y las normas de convivencia**, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- Desarrollar **hábitos de trabajo individual y de equipo**, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismos, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- Adquirir habilidades para la **resolución pacífica de conflictos** y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la **igualdad de derechos y oportunidades** de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.

- Conocer y utilizar de manera apropiada la **lengua castellana** y, si la hubiere, la **lengua cooficial** de la comunidad autónoma y desarrollar hábitos de lectura. Adquirir en, al menos, una **lengua extranjera** la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- Desarrollar las **competencias matemáticas básicas** e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- Conocer los aspectos fundamentales de las **Ciencias de la Naturaleza**, las **Ciencias Sociales**, la **Geografía**, la **Historia** y la **Cultura**.
- Desarrollar las **competencias tecnológicas básicas** e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- Utilizar diferentes **representaciones y expresiones artísticas** e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- Valorar la **higiene y la salud**, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el **desarrollo personal y social**.
- **Conocer y valorar los animales** más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- Desarrollar sus **capacidades afectivas** en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- Desarrollar hábitos cotidianos de **movilidad activa autónoma saludable**, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Las competencias clave que se recogen en el Perfil de Salida **son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea**. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al **aprendizaje permanente** que debe producirse a lo largo de toda la vida, **mientras que el Perfil remite a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado: la etapa de la enseñanza básica**.

Con carácter general, debe entenderse que **la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave** recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

Competencia en comunicación lingüística
Competencia plurilingüe
Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería
Competencia digital
Competencia personal, social y de aprender a aprender
Competencia ciudadana
Competencia emprendedora
Competencia en conciencia y expresión culturales

La transversalidad es una condición inherente al Perfil de Salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las

competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Descriptoros operativos de las competencias clave en la enseñanza básica

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptoros operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes.

Los descriptoros operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia.

Esta vinculación entre descriptoros operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, se incluyen también en el Perfil los descriptoros operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar la Educación Primaria, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia y la cohesión entre las dos etapas que componen la enseñanza obligatoria.

3. Principios metodológicos y didácticos generales

OBJETIVOS

1. Implicar e informar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialógica de conflictos.
2. Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.
3. Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas.
4. Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en los centros educativos.
5. Sensibilizar en materia de coeducación y de convivencia positiva.
6. Colaborar con instituciones educativas y organismos para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.
7. Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas, modelos dialógicos de resolución de conflictos implementados en los centros educativos.

Por todo ello, entendemos que nuestro centro, es inclusivo y defensor de las libertades de la persona a todos los niveles (social, económico y religioso). En él se aprende a convivir con la colaboración de las familias e instituciones culturales y sociales, y tiene en cuenta todas las opiniones para planificar las actividades del centro.

No tiene carácter confesional, la educación que se imparte está basada en la tolerancia y el respeto a todo tipo de opinión y/o creencia. La escuela transmite a sus alumnos/as, valores básicos de una sociedad democrática (el respeto hacia los demás y hacia un mismo, el sentido de la libertad ligado al

de la responsabilidad, la solidaridad, el gusto por el trabajo bien hecho, etc.) invitándolos a participar en la mejora de esa sociedad.

Es pluralista, en la medida en que no ha de excluir a nadie a causa de su procedencia, religión, ideología o nivel económico, y también porque ha de capacitar al alumnado para vivir en una sociedad que es plural y donde debe respetarse a los demás.

Practica una educación para la igualdad sin discriminación por razón del sexo, trabajando en la eliminación de mitos, tabúes y diferenciaciones de roles entre mujeres y hombres.

Desarrolla y fomenta actitudes y comportamientos positivos en lo referente a la salud individual y colectiva, al consumo y a la conservación del Medio Ambiente y la Naturaleza.

Comparte la idea de la necesaria participación en su gestión, de todos los sectores (dentro de sus competencias) de la Comunidad Educativa.

Favorece el trabajo asociativo de alumnos/as, profesores/as y padres/madres, procura las relaciones entre estos sectores, y potencia la cooperación entre el Centro y las Administraciones Locales y Educativas, entidades y organizaciones, etc.

Es absolutamente respetuoso con la manera de trabajar de todos y de cada uno de los maestros y maestras que actúan en el centro, a la vez que busca el equilibrio y la complementariedad de métodos diversos. En concreto procura puntos de encuentro en torno a la observación directa, la actividad, los aprendizajes significativos, la alternancia entre individualización y socialización, el descubrimiento y la funcionalidad de los aprendizajes, entre otros métodos.

Desarrolla el espíritu crítico, la capacidad de discusión y decisión. Admite la diversidad de ritmos evolutivos y de capacidades intelectuales. Da importancia tanto a la relación educativa como a la adquisición de técnicas y contenidos básicos. Fomenta la actividad, la iniciativa, la investigación, la adquisición de conocimientos y la sistematización científica de cara a una utilización práctica, y que no haya desconexión entre la teoría y la práctica, entre trabajo y estudio.

El orden y la disciplina son necesarios para la vida y el trabajo escolar. La labor educativa de la escuela se basará en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión, la colaboración y la solidaridad.

Basamos nuestra actuación en los principios de la escuela activa, fomentando en el alumnado una actitud curiosa, crítica e investigadora, para que, mediante la comunicación y el trabajo, sirva de base a su formación y adquisición de los aprendizajes.

Prevenir e identificar situaciones que pudieran constituir acoso en el lugar de trabajo. Si los hubiera se aseguraría el respeto, la dignidad de las posibles personas afectadas.

La actividad educativa del Centro tendrá los siguientes fines (artículo 2 del capítulo 1 de la Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre):

- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de

valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.

Se impartirá, a demanda de las familias, la religión católica en todos los niveles, contando con una maestra específica para esta materia. Los alumnos que no deseen recibir esta formación o pertenezcan a otra religión realizarán actividades de otro tipo en el tiempo dedicado a la mencionada asignatura.

Atendiendo al Proyecto Educativo de nuestro colegio, la metodología estará basada en:

- Un tratamiento personalizado adecuado a la diversidad de ritmos evolutivos y a las capacidades intelectuales de cada alumno, prestando los apoyos, adaptaciones y orientaciones precisas para la inclusión de todos los alumnos.
- La adquisición de conocimientos, técnicas para adquirirlos y los hábitos que se deriven, asumidos de forma responsable.
- La comunicación y el esfuerzo como base de la formación y adquisición de conocimientos fomentando las actitudes de observación, espíritu crítico e investigación.
- El fomento del aprendizaje cooperativo.
- La coordinación de objetivos y programaciones entre niveles y ciclos que tengan en cuenta el desarrollo psicológico de los alumnos. La utilización y actualización de los medios necesarios en el proceso educativo.
- La igualdad en la aplicación y cumplimiento de derechos y deberes.
- La no discriminación entre sexos en todas las facetas que implica la educación (enseñanza, agrupamientos, orientaciones,...) a través de la coeducación que conduzca al respeto de la propia persona y a la de los demás, para lograr la integración en la realidad social y personal.
- La no discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, condiciones socioculturales, económicas, así como por situaciones de discapacidad..
- Transmisión de valores democráticos mediante la transversalidad en las distintas áreas y nuestras conductas personales.
- Apertura a propuestas organizativas en función del contexto con el que nos encontremos

(individualización, socialización, agrupamientos flexibles, organización horaria,...).

- Enseñanza constructivista y aprendizaje significativo, basados en el fomento de la actividad del propio niño como elemento prioritario del proceso docente, en el que el maestro facilita al niño los medios precisos para que éste desarrolle al máximo sus capacidades intelectuales, afectivas y sociales.
- Consecución de las competencias básicas.

La metodología didáctica será fundamentalmente comunicativa, activa y participativa, y dirigida al logro de los objetivos, especialmente en aquellos aspectos más directamente relacionados con las competencias clave.

La acción educativa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y tendrá en cuenta sus diferentes ritmos de aprendizaje, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.

La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura, no inferior a treinta minutos, en cualquiera de las áreas y en todos los cursos de la etapa. Se asegurará que, durante el curso escolar, todas las áreas participen de esta actividad.

4. Procedimientos de evaluación de los aprendizajes del alumnado

El artículo 15 del Decreto 81/2022, de 12 de julio, se indica que:

1. La evaluación en esta etapa será global, continua y formativa, teniendo en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. En el contexto de este proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. En nuestro centro educativo, el tutor o tutora, con el asesoramiento del equipo de Orientación educativa y Apoyo, elaborará planes de enriquecimiento curricular o de refuerzo educativo, acordes a las orientaciones que la consejería competente en materia de educación determine, y que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
4. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado, como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
5. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente, coordinado por el tutor o la tutora del grupo, valorará, de forma colegiada, el progreso del alumnado en una única sesión de evaluación que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.
6. Igualmente, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

A lo largo de cada curso escolar se realizarán al menos cuatro sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado. Los maestros de cada grupo, coordinados por el tutor, y asesorados, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará a las familias.

Al final de cada curso los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevarán a cabo la evaluación final de los resultados alcanzados por el alumnado del mismo. La valoración de los resultados se consignará en los documentos de evaluación indicando las calificaciones, tanto positivas como negativas de cada área.

Los maestros que imparten clase al grupo deberán adoptar las medidas para que el cambio de curso se lleve a cabo con las necesarias garantías de continuidad. Las principales decisiones, incluida la de promoción, y acuerdos adoptados serán recogidos en el acta de la sesión de la evaluación final de curso.

Esta evaluación comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

De resultar desfavorable, el equipo docente deberá adoptar las medidas de inclusión educativa más adecuadas y elaborar un plan de refuerzo y recuperación.

El nivel obtenido por cada alumno se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales al finalizar cada curso escolar.

5. Criterios de promoción

En función de lo establecido en el Decreto 81/2022, debemos tener en cuenta los siguientes aspectos en relación a la promoción del alumnado:

- Al final de cada ciclo, como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado, de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora y con el asesoramiento del equipo de Orientación educativa y Apoyo del centro educativo. En caso de discrepancias, la decisión se adoptará por mayoría simple con el voto de calidad del tutor o tutora.
- El alumnado que no hubiera alcanzado los aprendizajes esperados durante el curso anterior recibirá los apoyos necesarios para recuperarlos.
- Si, en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje de un alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo. El objetivo es que, durante ese curso, el alumno o alumna pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
- Al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
- Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave al finalizar la etapa, según lo dispuesto por la consejería competente en materia educativa.

La evaluación final se efectuará teniendo en cuenta su carácter global, y, por tanto, debe considerar todas las áreas en su conjunto. La opción de repetición de curso siempre debe valorarse como un recurso para lograr una mayor solidez en los aprendizajes básicos y la adquisición de las competencias, teniendo en cuenta el momento evolutivo del alumno, especialmente si contemplamos la limitación de la posibilidad de repetir curso por una sola vez en la etapa de Primaria.

En la sesión de evaluación programada al finalizar el curso, el equipo docente de cada nivel decidirá sobre la promoción de cada uno de los alumnos, si bien deberá contemplarse especialmente la opinión del tutor. Se ajustará al protocolo que rige el desarrollo de las sesiones de evaluación, al que se incorporará, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Al finalizar cada ciclo, como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado, de manera colegiada, considerando especialmente la información y el criterio del tutor o la tutora, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y apoyo del centro. En caso de discrepancias, la decisión se adoptará, por mayoría simple, con el voto de calidad del tutor o tutora.

2. Las decisiones sobre la promoción se adoptarán, exclusivamente, al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa. El alumnado que no hubiera

alcanzado los aprendizajes esperados durante el curso anterior recibirá los apoyos y medidas de inclusión necesarios para recuperarlos.

3. Si, en algún caso y, tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje de un alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo. El objetivo es que, durante ese curso, el alumno o alumna pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares, diseñadas para este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa. La aplicación personalizada de las medidas inclusión adoptadas se revisarán trimestralmente y al finalizar el curso académico correspondiente, por parte de todo el equipo docente, bajo el asesoramiento de los responsables de orientación y apoyo del centro. **Ver apartado 7 Inclusión educativa.**

A la hora de decidir la promoción o no de un alumno se considerarán además los siguientes criterios:

CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y DE MADUREZ

Tendrá carácter determinante para la decisión de no promoción una falta de madurez de tal grado que le haya impedido al alumno la adquisición de las capacidades necesarias y de los objetivos programados.

Se podrá decidir la no promoción de un alumno si por circunstancias especiales (inmigración, escolarización irregular...) se considera que es necesaria la permanencia de un año más.

Además se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Si el alumno pudiera avanzar, sin necesidad de repetir, aplicándole un plan de trabajo/recuperación.
 - El nivel de integración del alumno en el grupo al que está adscrito y las características del grupo al que se adscribiría en el caso de que el alumno no promocionase, como por ejemplo el número de alumnos, la conflictividad del grupo, su nivel de cohesión...
 - El nivel de madurez del alumno, su grado de autonomía y responsabilidad y su capacidad de aprendizaje, las características físicas...
 - El asesoramiento del Equipo de Orientación.
- Sexto. Después de cada sesión de evaluación los padres o tutores estarán informados de las decisiones relativas a la evaluación de sus hijos o tutelados y podrán colaborar en las medidas de apoyo que adopte el centro para facilitar su progreso educativo

Al terminar:	Situación	Decisión	Otros
1.	En toda la etapa solo se puede repetir una vez. Si ya lo ha hecho no se aplica ningún otro criterio: promociona al curso siguiente.		
2.	Si pasa con asignaturas suspensas ha de elaborarse un plan de recuperación.		

3. Si aprueba el área suspensa en el curso siguiente, se considera recuperada la anterior.			
1º, 3º y 5º		Promociona	No puede repetir nadie en estos niveles
2º, 4º y 6º	Todo aprobado	Promociona	
2º, 4º o 6º	Tiene suspensos pero ya ha repetido	Promociona	Elaborar un PdT y/o plan de recuperación donde proceda.
2º y 4º	Suspende Lengua o Matemáticas	Promociona	Elaborar un plan de recuperación
2º y 4º	Suspende Lengua o Matemáticas y otra asignatura	Promociona	Elaborar un plan de recuperación
2º y 4º	Suspende 3 asignaturas y no ha Repetido	No promociona salvo que el equipo docente considere lo contrario tras valorar el esfuerzo, la madurez y la importancia de su grupo de referencia.	Si promociona, hay que elaborar un plan de recuperación.
2º y 4º	Suspende Lengua y matemáticas y no ha repetido	No promociona salvo que el equipo docente considere lo contrario tras valorar el esfuerzo, la madurez y la importancia de su grupo de referencia.	Si promociona, hay que elaborar un plan de recuperación.
6º	Suspende 3 asignaturas pero la Evaluación final individualizada es Positiva	Lo que decida el equipo docente tras estudiar el caso	Si promociona, hay que elaborar un plan de recuperación.
6º	Suspende lengua y matemáticas pero la Evaluación final individualizada es Positiva	Lo que decida el equipo docente tras estudiar el caso	Si promociona, hay que elaborar un plan de recuperación.
6º	Suspende 3 asignaturas, la Evaluación	No promociona	

	final individualizada es negativa y no ha repetido		
6º	Suspende lengua y matemáticas, la Evaluación final individualizada es negativa y no ha repetido	No promociona	

6. Procedimientos de evaluación de la programación didáctica y de la práctica docente

En el artículo 15 del Decreto 81/2022, de 12 de julio, se indica en su punto número 4 que el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado, como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Por su parte la orden 185/2022 por la que se regula la evaluación en la etapa de primaria refleja lo siguiente.

La evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje tendrá en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La adecuación de los distintos elementos curriculares de las programaciones didácticas elaboradas en cada curso y ciclo.
- b) Las medidas organizativas de aula, el aprovechamiento y adecuación de los recursos y materiales curriculares, el ambiente escolar y las interacciones personales.
- c) La coordinación entre los docentes y profesionales que trabajen no solo en un mismo grupo, sino también en el mismo nivel.
- d) La utilización de métodos pedagógicos adecuados y la propuesta de situaciones de aprendizaje coherentes.
- e) La distribución de espacios y tiempos.
- f) La adecuación de los procedimientos, las estrategias e instrumentos de evaluación utilizados.
- g) Las medidas de inclusión educativa adoptadas para dar respuesta al alumnado.
- h) La utilización del Diseño Universal para el Aprendizaje tanto en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en la evaluación.
- i) La comunicación y coordinación mantenida con las familias, además de su participación.

La evaluación de la práctica docente debe ser realizada con el fin de ir formulando las propuestas de mejora correspondientes.

Esta evaluación se llevará a cabo durante la sesión de evaluación de final de trimestre, quedándose los resultados reflejados en el acta de evaluación. Cada docente de ese grupo se autoevaluará con un cuestionario previo a la sesión para su puesta en común durante la misma.

El cuestionario pretende provocar la reflexión sobre la propia práctica pedagógica a través de la valoración de lo que los profesores realizan al preparar y desarrollar su trabajo como educadores. Se trata de una herramienta de evaluación formativa puesto que se enfoca a los procesos y no a los resultados y porque tiene como propósito final contribuir a la mejora. Las dimensiones y los indicadores que se evalúan con el cuestionario se han definido a partir de la revisión de diversos materiales y fuentes que abordan el tema de la práctica docente.

Autoevaluación de la práctica docente

Maestro/a.- Nivel/especialidad.-	Evaluación			
	0	1	2	3
Aspecto a evaluar // Niveles de logro				
Preparo diariamente la tarea docente				
Mi programación es funcional				
Tengo en cuenta los intereses, necesidades y capacidades de los alumnos/as				
Valoro las propuestas de compañeros, familias y alumnado				
Procuro mantener en el alumnado la motivación por el aprendizaje				
Mantengo coordinaciones didácticas con otros compañeros				
Informo adecuadamente a las familias				
Comparto experiencias con mis compañeros				
Utilizo diferentes tipos de recursos				
Reflexiono sobre mi tarea y me propongo mejoras				
Utilizo instrumentos de evaluación diversos				
Estoy dispuesto a introducir cambios en mi práctica docente y a continuar formándome				
Solicito ayuda cuando es necesario				
Disfruto y me siento satisfecho/a con mi trabajo				
Realizo variedad de agrupamientos en el aula				
Aprovecho los apoyos ordinarios y especialistas en el aula				
Hago uso de variedad de recursos para ofrecer los contenidos de aprendizaje				
Propongo diversidad de actividades				

Nivel 0: no se ha desarrollado o conseguido **Nivel 1:** se ha desarrollado en parte **Nivel 2:** se ha desarrollado pero no por completo **Nivel 3:** se ha desarrollado por completo

7. Medidas curriculares y organizativas para la atención a la diversidad del alumnado. Procedimiento de elaboración y evaluación de las adaptaciones

El Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha considera la atención a la diversidad del alumnado un principio que ha de orientar el trabajo de los maestros y maestras a lo largo de toda la etapa de Educación Primaria.

El principal objetivo de dicha respuesta es promover el éxito escolar e incrementar la motivación del alumnado, garantizar su plena incorporación a la vida escolar y social y contribuir a la consecución de un clima positivo para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas y en el centro.

Los procesos de enseñanza/aprendizaje en nuestro centro parten del derecho a la educación de todos los alumnos en condiciones de igualdad y asumimos el compromiso de compensar las diferencias sociales y de promover la práctica de la educación intercultural.

En coherencia con este marco inclusivo de nuestro centro, todo el alumnado, independientemente de sus características personales, ha de poder beneficiarse de las medidas adoptadas.

Por tanto, en nuestro centro, la respuesta a la diversidad del alumnado se rige siguiendo los fines y principios establecidos en la LOMLOE y en el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, y recogidos en nuestras Normas de Organización y Funcionamiento.

Se entiende la Inclusión Educativa como el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

De forma general, todas las medidas de inclusión educativa adoptadas tendrán carácter normalizador y serán diversas, flexibles y adecuadas para favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa. Dentro de un modelo inclusivo con la colaboración de todos los agentes implicados y sectores de la comunidad educativa, así como de otras organizaciones, entidades y asociaciones socioeducativas y sanitarias, que garanticen respuestas educativas en condiciones de igualdad y calidad.

Las medidas de inclusión educativa se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.

Las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa precisarán de una Evaluación Psicopedagógica previa. Dicha evaluación se realizará siguiendo la normativa de inclusión, tras la derivación del equipo docente y/o como parte de los resultados del **screening AACC que se realizará con el alumnado de 2º y 6º de primaria.**

1. Criterios generales.

En el marco de la **educación inclusiva** asumimos como principios y valores:

- La inclusión como la base del desarrollo del centro educativo para mejorar el aprendizaje y la participación de **todo el alumnado**.
- **El valor de la diferencia como algo enriquecedor**.
- **Altas expectativas** hacia todo el alumnado, las familias, el profesorado...
- **Creencia en las capacidades de todos** los alumnos y alumnas, partiendo de las mismas y no de las discapacidades o dificultades e intentando reducir todas las barreras al aprendizaje.
- **Cultura de la colaboración entre todos los miembros de la escuela**: colaboración y cooperación de los alumnos entre sí, de los profesores entre sí, de las familias... Todo el profesorado se implica en la respuesta a la diversidad, que no es responsabilidad exclusiva del profesorado de apoyo.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

- Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
- El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
- Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
- Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.
- Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
- Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo, y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

2. Medidas de inclusión educativa

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades

complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.

El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y la coordinación del equipo directivo.

De acuerdo con el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en CLM, se contemplarán medidas de inclusión promovidas por la Consejería de Educación, medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas y/o extraordinarias.

A. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del Proyecto Educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras de aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro podemos aplicar las siguientes medidas:

- El desarrollo de los planes, programas y medidas recogidos en este proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrollamos en el centro. Programa de Altas Capacidades.
- El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria.
- La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.

- Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

El centro desarrollará y pondrá en marcha los siguientes protocolos en los casos necesarios, siempre con la finalidad de atender las necesidades de cada uno de nuestros alumnos.

Dichos protocolos son:

- Resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.
- Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 07/02/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad.

B. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula

Estas medidas constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

Se podrán aplicar las siguientes medidas:

- Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.
- Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

C. Medidas individualizadas de inclusión educativa

Las medidas individualizadas de inclusión educativa son aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumno y contarán con el asesoramiento del EOA:

- Adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- Adaptaciones metodológicas, de organización, temporalización y presentación de los contenidos, de procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular alumnado AA CC Intelectuales.
- Programas específicos de intervención en diferentes áreas o habilidades con apoyo de PT y/o A y/o fisioterapia educativa.
- Escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpore de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- Actuaciones de seguimiento individualizado alumnado. Coordinación de actuaciones con otras Administraciones: Sanidad, Bienestar Social o Justicia.
- Otras: calidad de la educación/acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y aprobadas Consejería.

Señalar que en el alumnado que lleva medidas individualizadas las áreas se evaluarán atendiendo a los criterios de evaluación del curso en el que está escolarizado el/la alumno/a.

D. Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa son aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades. Previo Dictamen de Escolarización y Resolución favorable de la Consejería competente en materia de Educación.

Las medidas extraordinarias que se pueden aplicar son:

- Adaptaciones curriculares significativas (se evalúa atendiendo a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación).
- Permanencia extraordinaria en E. Infantil.
- Flexibilización para alumnado con altas capacidades.
- Cambio a Modalidades de escolarización combinada o escolarización en centros o unidades de educación especial.

ALGUNOS CRITERIOS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS ACNEAES

Para el **alumnado con necesidades educativas especiales**, además de las dos repeticiones de curso que pueden llevarse a cabo a lo largo de la educación básica, con carácter excepcional, se podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración social y educativa del alumnado. **En los siguientes casos**, permanencia extraordinaria en Ed. Infantil (ampliando de ser necesario un año más la edad de permanencia que establece la LOMLOE). La adopción de medidas de permanencia extraordinaria no debe suponer un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad. La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

Para el alumnado con **Altas capacidades intelectuales**. La escolarización de este alumnado se realizará en centros educativos ordinarios para lo cual será necesario el desarrollo de medidas de apoyo específico, adecuadas a las capacidades y al desarrollo intelectual del alumnado, así como programas grupales o proyectos de trabajo personalizados que amplíen, enriquezcan e intensifiquen los aprendizajes. Los profesionales de la orientación educativa asesorarán a los centros en la elaboración y desarrollo de las citadas medidas y programas. Se puede tomar la decisión de flexibilización curricular o aceleración del alumnado de altas capacidades.

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria. La medida se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede. Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar. En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

Sobre el **alumnado con integración tardía en el sistema educativo español**, si bien la norma común será su escolarización según su edad, puede establecerse como medida individualizada dentro de su plan de trabajo, la escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad si así lo precisa atendiendo a sus circunstancias, características, conocimientos previos e historial académico, teniendo esta medida la característica de repetición.

Sobre el **alumnado con integración tardía, desconocimiento del castellano y medio social desfavorecido**, se establecen como medidas los agrupamientos flexibles con carácter transitorio, sistemas de apoyo en pequeños grupos dentro del aula ordinaria o fuera, dependiendo de los casos y adaptaciones de currículo no significativas, ajustadas a las condiciones y circunstancias del alumnado. Los equipos docentes estarán asesorados por los profesionales de la orientación para el desarrollo de estas medidas.

Sobre el **alumnado en periodo de convalecencia**, se establece que recibirán atención especializada

cuando deban permanecer en el domicilio más de 20 días o por más de 7 días lectivos al mes en periodos de seis meses o más, por prescripción médica. En este último caso hay alumnos con enfermedades crónicas que se someten determinados tratamientos que deben faltar a clase varias semanas al mes.

El escolar **hospitalizado** de larga duración, recibirá apoyo educativo en el contexto hospitalario por parte del profesorado perteneciente al Equipo de Atención Hospitalaria.

En cuanto al **absentismo escolar**, se establece que los centros educativos desarrollarán, dentro de la planificación de las medidas de atención a la diversidad y bajo el principio de inclusión, actuaciones coordinadas por el tutor del grupo, bajo la atención de la Jefatura de Estudios, con asesoramiento de los orientadores de los centros y, en su caso, con la intervención del profesor técnico de servicios a la comunidad.

Modalidades de escolarización

La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el centro ordinario.

Sin menos cabo de lo anterior, el alumnado ACNEE podría, si la administración educativa así lo autoriza, la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial. Siempre y cuando, los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo ésta escolarización un beneficio para el propio alumno o alumna.

La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Esta modalidad de escolarización, asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.

La modalidad de escolarización en unidades de educación especial está prevista para el alumnado cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo-clase.

Recursos personales para atender a la diversidad

Queda claro que la atención a la diversidad del alumnado pasa por **todo el profesorado** del centro. Como estructura de orientación en el centro, se configura el **Equipo de Orientación y Apoyo**. Constituye el soporte técnico de la orientación educativa y psicopedagógica en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria. Tiene carácter multidisciplinar y está compuesto en nuestro centro por varios profesionales:

- el orientador/a, que será su coordinador/a.
- un maestro/a con la especialidad en Pedagogía Terapéutica
- un maestro/a con la especialidad en Audición y Lenguaje.
- una profesora de servicios a la comunidad.
- una Auxiliar Técnico Educativo
- una fisioterapeuta

La atención a los centros educativos por parte de los profesionales de los equipos de orientación y apoyo, tendrá como referente el Proyecto Educativo y se realizará atendiendo a la Programación General Anual de centro, de la que formará parte, mediante la programación anual de actuaciones

de los citados equipos.

El conjunto de profesionales que conforman los EOA colaborarán de forma multidisciplinar para desarrollar conjuntamente la labor orientadora, siendo las principales funciones a desarrollar:

- a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.
- b) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.
- c) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.
- d) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.
- e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.
- f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.
- h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.
- i) Colaborar con el resto de estructuras de la Red.
- j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

Se consideran funciones específicas de cada uno de los profesionales las siguientes:

- a) La Orientadora realizará la propuesta, implementará, evaluará y coordinará los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.
- b) El maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.
- c) El maestro o maestra de Audición y Lenguaje contribuirá, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.
- d) El Profesorado de Servicios a la Comunidad desempeñarán un papel relevante en los procesos de intervención socioeducativa en las zonas o ámbitos geográficos establecidos por la Administración Educativa, conjugando el asesoramiento a la comunidad educativa con la intervención directa con el alumnado y familias que lo precisen.

e) La o el Auxiliar Técnico Educativo contribuirá con el resto de profesionales al desarrollo de la autonomía personal del alumnado, desempeñando su actuación específica en los ámbitos relacionados con los cuidados y la promoción del autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva.

f) La o el Fisioterapeuta Educativo es el profesional que facilitará el asesoramiento a la comunidad educativa para favorecer entornos accesibles de aprendizaje e intervendrá, únicamente desde el ámbito educativo, con el alumnado que lo precise favoreciendo sus capacidades funcionales para que esté presente, participe y aprenda en el contexto educativo.

E.Procedimiento de elaboración y evaluación de los Planes de Trabajo.

¿QUÉ SON LOS PLANES DE TRABAJO?

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

Supone la *“concreción del conjunto de actuaciones educativas dirigidas al alumno y a su entorno con la finalidad de favorecer una atención personalizada y de facilitar el logro de las competencias básicas y los objetivos educativos”*. Los planes de trabajo, como instrumento para dar respuesta a la diversidad del alumnado, se conforman dentro del marco de una escuela inclusiva y se desarrollan en contextos normalizados y heterogéneos.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Primaria y del Departamento de Orientación en Educación Secundaria. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

El plan de trabajo es un **documento dinámico ver ANEXO** y, por tanto, vivo, que debe, por un lado, asegurar la coherencia en las actuaciones mediante el trabajo en equipo, el apoyo y asesoramiento especializado y la colaboración con las familias y, por otro, evitar el riesgo de que se convierta en un documento más, cuya finalidad sea tenerlo para cubrir el expediente administrativo.

¿PARA QUIÉN? ALUMNADO DESTINATARIO DE LOS PdT

En este marco, se considera alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo a aquel que, de forma transitoria o permanente, requiere, en mayor o menor grado, una respuesta propia e individualizada para alcanzar los objetivos del currículo.

Tras aplicar una serie de medidas generales de atención a la diversidad, y no resueltas las dificultades de un alumno/a para aprender, se pasará a valorar otras medidas de apoyo y refuerzo educativo o extraordinarias.

Una vez identificadas y analizadas las necesidades específicas de apoyo educativo y contexto escolar y familiar del alumnado, la respuesta a la diversidad se concreta en un **plan de trabajo**.

La organización de la respuesta no es diferente, en cuanto al planteamiento general, cuando el grupo tiene alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, pero exige una mayor individualización del currículo, priorización de objetivos y contenidos, un mayor tiempo de dedicación y, en su caso, de apoyo con recursos personales; el asesoramiento de los responsables de la orientación; y la mayor implicación, si cabe, de las familias

TIPOS DE PdT

Los PdT, pueden recoger medidas de distinto tipo:

- A. **Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo** (aquellas respuestas que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin modificación alguna de objetivos y criterios de evaluación propios de la Educación Infantil y Primaria).
- B. **Medidas extraordinarias de atención a la diversidad** (aquellas que respondan a las diferencias individuales del alumnado, especialmente de aquel con necesidades específicas de apoyo educativo y que conlleven modificaciones significativas del currículo ordinario y/o supongan cambios esenciales en el ámbito organizativo o, en su caso, en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización). Estas medidas se aplicarán mediante la toma de decisión del equipo docente, previa evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización. Son lo que llamamos Planes de Trabajo Individualizados con **adaptaciones curriculares** para alumnos con necesidades educativas.

Por tanto, tenemos distintos tipos de PdT con contenidos y medidas diferenciadas en función de las necesidades del alumnado. En este sentido, cada plan de trabajo se parece al resto en su finalidad y estructura y se diferencia del resto, en su contenido.

ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PdT. ¿QUIÉN LOS ELABORA? ¿CUÁNDO?

El PdT se elaborará en el momento en que un estudiante necesite algún tipo de medida individualizada y/o extraordinaria de inclusión educativa (recogidas en el Decreto 85). Por tanto, se elaborarán en cualquier momento del curso, cuando se detecten necesidades de apoyo en un alumno. En los casos de alumnado con barreras ya detectadas en cursos anteriores, se revisarán al inicio del curso escolar.

Para todos los casos en que se elabora un PdT:

- El **tutor/a** coordina la elaboración del plan de trabajo, es el responsable de su custodia.
- Se prestará un asesoramiento por los responsables de **orientación y apoyo**.
- Los planes de trabajo los elabora y desarrolla todo el **profesorado** que interviene con el alumno/a en cuestión.
- Es necesaria la información a las **familias** y su colaboración.
- Los PdT, como documento oficial del centro educativo, serán custodiados por el tutor/a durante el curso para su seguimiento y evaluación y pasarán a formar parte del expediente del alumnado ubicado en secretaría una vez termine el curso actual.
- Trimestralmente el tutor/a evaluará los PdT en coordinación con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta educativa (especialistas, apoyos y miembros del EOA) e informará a la familia del progreso alcanzado entregando, junto con el boletín oficial, una copia de las observaciones realizadas en dicho plan.
- La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

Además, con los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo con medidas extraordinarias de adaptación curricular o cambios significativos:

- Es necesario un informe y asesoramiento previo del responsable de orientación y apoyo.
- El centro y el EOA dispone de una concreción curricular para atender las necesidades de los alumnos con graves dificultades en el desarrollo desde el que se elaborarán sus PdT/AC.

- Trimestralmente el tutor/a evaluará los PdT en coordinación con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta educativa (especialistas, apoyos y miembros del EOA) e informará a la familia del progreso alcanzado entregando, junto con el boletín oficial, una copia de los criterios y contenidos específicos trabajados durante el trimestre.

F. Identificación de barreras y potencialidades para el aprendizaje y la participación. Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización.

Cuando cada profesional con docencia directa identifique barreras y/o potencialidades para participar en las actuaciones educativas previstas, pondrá en marcha las medidas a nivel de aula pertinentes y lo pondrá en conocimiento de quien ejerza la tutoría del grupo que junto con Jefatura de Estudios y el o la responsable de la orientación educativa, de ser necesario, diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación. Si, adoptadas las medidas a nivel de aula de respuesta educativa las dificultades persistieran, quien ejerza la tutoría, con el consentimiento de sus familias o quien ostente la tutoría legal, pondrá la situación en conocimiento del o la responsable de la jefatura de estudios y el o la responsable de la orientación educativa, poniéndose en marcha un proceso de evaluación psicopedagógica en los casos que se considere necesario.

El Equipo de Orientación y Apoyo, realizará el asesoramiento y el apoyo técnico al profesorado y a las familias para favorecer un óptimo desarrollo de sus hijos e hijas. En caso de ser necesarias medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa, se realizará la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adecuada escolarización del alumnado y el seguimiento y apoyo de su proceso educativo. La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al alumnado con el visto bueno del Equipo de Orientación y Apoyo.

La evaluación psicopedagógica se entiende como un **proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje.**

Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar y concretar las decisiones a adoptar.

La evaluación psicopedagógica es competencia del **Equipo de Orientación y Apoyo, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo.** Contará **con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.**

Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.

Para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado, el tutor o tutora, junto a la persona responsable de la orientación del centro, **informarán a los padres, madres o tutores legales mediante audiencia previa y por escrito** de la necesidad de llevar a cabo dicha evaluación.

En el caso de que los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna manifiesten su disconformidad con la realización de la evaluación psicopedagógica impidiendo con ello la provisión de determinados recursos y el consiguiente ajuste educativo, deberán reflejarlo **por escrito de forma motivada.** Este escrito **será remitido por** la persona responsable de **la dirección del centro al Servicio de Inspección de Educación correspondiente que emitirá el pertinente informe dirigido a la persona titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes** para su valoración y resolución, en pro del velar por los derechos e intereses del menor.

La información y conclusiones de la evaluación psicopedagógica se plasmarán de forma clara y completa, en un **INFORME PSICOPEDAGÓGICO**, que será elaborado y firmado por el responsable de la orientación educativa del centro y en su caso, por los profesionales que hayan participado en su redacción, a través del **módulo de Inclusión Educativa de la plataforma Delphos**, siguiendo los apartados establecidos en el anexo I de la *Resolución de 26/01/2019 de la Dirección General de*

Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

El profesorado y el resto de profesionales que trabajan con el alumnado, en el ejercicio de sus funciones, deben conocer el contenido del informe de evaluación psicopedagógico, garantizando su confidencialidad y quedando sujeto al deber de sigilo. Para ello, desde Jefatura de Estudios se debe prever la organización de tiempos y espacios.

El informe psicopedagógico y la documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se incluirá en el expediente del alumno/a. Se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por la normativa en materia de protección de datos.

Respecto al proceso general en la toma de decisiones de escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, se deberá elaborar el **DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN** correspondiente, en las siguientes situaciones:

- Al inicio de la escolarización para el alumnado que precise medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- Cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa (adaptaciones curriculares significativas, permanencia extraordinaria, flexibilización curricular, modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial).
- Cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización.
- Cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Se trata de un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación y el ajuste de la respuesta educativa del alumnado que incluirá la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera, así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.

Igualmente, será elaborado a través del **módulo de Inclusión Educativa de la plataforma Delphos**, siguiendo los apartados establecidos en el anexo II de dicha Resolución, **se adjuntará al expediente académico** del alumnado, **y será remitido a la dirección provincial** (Unidad de Inclusión y Convivencia provincial).

G. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ACNEAES Y LOS ACNEES

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá las mismas características que las del resto del alumnado.

Los referentes de la evaluación de aprendizajes son los criterios de evaluación y saberes básicos en el currículo y en las programaciones didácticas para cada una de las áreas y cursos de la etapa.

Por otro lado, la evaluación del alumnado con **necesidades educativas especiales que requieran medidas extraordinarias de inclusión educativa**, tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas de tenerlas.

Como ya hemos mencionado en párrafos anteriores, además de las dos posibles repeticiones que se pueden cursar a lo largo de toda la enseñanza básica, para el **alumnado con necesidades educativas especiales**, se abre la opción muy excepcional de la permanencia extraordinaria en Ed. Infantil, deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad. La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

8. Plan de lectura

La lectura es uno de los principales instrumentos de aprendizaje, cuyo dominio abre las puertas a nuevos conocimientos. Es la base fundamental para poder comunicarse y desenvolverse en la vida, fomentando el desarrollo integral del alumnado.

El desarrollo de la comprensión lectora y el fomento de la lectura serán impulsados, no solo desde el área de Lengua Castellana y Literatura, sino a través de todas las áreas. De esta idea nace la necesidad de una actuación coordinada y planificada, función que llevaremos a cabo a través de nuestro Plan Lector, persiguiendo un objetivo fundamental: la formación de lectores y lectoras competentes.

Debemos partir de una idea bien clara: leer es comprender, progresar en un itinerario que permitirá al alumnado adentrarse con autonomía en una cultura escrita en la que conviven géneros de distinta naturaleza con finalidades comunicativas muy diversas. Además, no debemos concebir la lectura únicamente como instrumento de aprendizaje, sino que debemos fomentar el gusto por leer, promover la lectura como recurso de ocio y placer.

En este sentido, el Plan Lector debe convertirse en una de las señas de identidad del centro y ha de ser conocido y compartido por toda la comunidad educativa. Se trata, a la vez, de un documento estable y abierto, pues, por una parte, fija un itinerario lector por el que ha de discurrir el alumnado, pero, a la vez, deja margen a la propia elección de alumnos y alumnas y puede ser modificado y reajustado a partir de su evaluación por parte del profesorado.

La importancia de un Plan Lector radica, por tanto, en el hecho de que el tratamiento de la lectura uno de los ejes principales en la formación del alumnado—pasa a ser un proyecto de centro, suficientemente coordinado y estructurado, conocido y aprobado por todo el claustro, como garantía de una formación básica en lectura que contemple diferentes intereses y perspectivas.

En conclusión, en nuestro centro estamos convencidos de que la lectura es una herramienta imprescindible para la formación integral de nuestros alumnos y alumnas, ya que:

- Facilita la correcta utilización de la lengua.
- Mejora la comprensión oral y escrita.
- Ayuda al desarrollo y perfeccionamiento del lenguaje.
- Aumenta el vocabulario y ayuda a mejorar la ortografía.
- Mejora el rendimiento escolar.
- Posibilita la adquisición de una mayor confianza y seguridad en sí mismos y una mejor conexión con el entorno.
- Facilita que los alumnos y alumnas aprendan a transmitir, no solo conceptos sino emociones y pensamientos.
- Desarrolla las habilidades y técnicas de estudio, subrayado, síntesis, esquematización, mapas conceptuales...

Objetivos generales

Una de las principales líneas de actuación de nuestro centro recogidas en nuestra PGA es la mejora de la comprensión lectora. Además, las horas de proyecto de nuestro centro se reparten entre digitalización y mejora de la comprensión lectora. Por ello nuestro Plan Lector se plantea la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Estimular el hábito de la lectura, despertando la necesidad de leer desde las edades más tempranas.
- Descubrir en el alumnado la sensibilidad literaria, cultivar su gusto y el placer de leer, compensando la falta de estímulos familiares, sociales o personales.
- Favorecer la aparición de una relación íntima y personal entre el niño y el libro como ente físico y cultural.
- Asegurar y alentar el crecimiento lector en los alumnos de una manera continuada, potenciando las herramientas lectoras, como son la habilidad mecánica, comprensiva y dominio del vocabulario, descubriéndoles las posibilidades de utilización de diferentes modos de lectura (silenciosa, oral individual o colectiva).
- Favorecer la comprensión lectora mediante técnicas de trabajo personal y en el aula, potenciando el uso del diccionario para resolver dudas sobre el vocabulario específico de las distintas áreas.
- Implicar a todo el profesorado en las actividades, campañas u otras experiencias que pudieran programarse para potenciar el hábito lector de nuestros alumnos y las capacidades inherentes al mismo.
- Desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para la práctica habitual de la expresión y comprensión lectora.
- Potenciar el desarrollo del hábito lector desde todas las áreas del currículo.
- Desarrollar su imaginación y creatividad.
- Formar lectores competentes, capaces de desenvolverse con éxito en la vida.
- Integrar la lectura en las actividades cotidianas del aula para dotarla de un mayor significado.
- Fomentar a través de la lectura una actitud reflexiva y crítica.
- Promover el gusto por la lectura como fuente de información, entretenimiento y enriquecimiento personal y cultural.
- Asegurar y alentar el crecimiento lector en los alumnos y alumnas de una manera continuada, potenciando las herramientas lectoras para conseguir una comprensión adecuada.
- Conseguir que la lectura sea un medio de educación emocional y de valores.
- Convertir las bibliotecas, tanto de aula como de centro, en espacios dinámicos para el desarrollo del hábito lector, tanto por el alumnado como por el profesorado.
- Utilizar la biblioteca para buscar información para aprender y como fuente de placer.
- Implicar a todo el profesorado en las actividades, campañas u otras experiencias que se programen para promover el hábito lector de nuestros alumnos y alumnas, transmitiendo su entusiasmo para hacer lectores capaces y motivados.
- Implicar a las familias en este proceso de investigación de sus hijos hacia la lectura, estableciendo vías y fórmulas de colaboración variadas.

- Animar a los padres y madres a compartir tiempo de lectura con sus hijos e hijas, leyendo con ellos y escuchando sus lecturas, mostrando interés por las mismas.
- Intención de formar una **Comisión de Biblioteca y un Grupo de Trabajo en su segunda edición** en la Plataforma de Formación y Recursos del Profesorado de Castilla La Mancha, para conocer el funcionamiento de la biblioteca, ponerla en marcha y trasladar los conocimientos al alumnado, de manera que impulsemos su animación a la lectura.

Todo lo cual se desarrolla en diversas actividades que se van revisando, actualizando y evaluando curso a curso y que se plasman en el Plan Lector del centro que como documento individual recogemos en todo su desarrollo como documento de centro y que se puede consultar en nuestra página web, informada la inspección educativa y en el propio centro educativo.

9. Plan de tutoría

La acción tutorial se convierte en uno de los ejes de la atención personalizada al alumnado. La Comisión de coordinación pedagógica planificará las actuaciones más relevantes en la propuesta curricular de la etapa, que los equipos de nivel concretarán para su alumnado, en coordinación con el responsable de orientación educativa.

Se entiende como Plan de Tutoría, la sistematización y organización del trabajo de los tutores del centro, el desarrollo de sus funciones dentro de un programa conjunto que convierta la acción del tutor/a en un trabajo planificado de antemano y coordinado en su desarrollo.

La tutoría forma parte de la función docente y por ello, complementa su labor.

El tutor/a realiza el seguimiento del proceso personal del alumnado y actúa como mediador en dicho proceso de formación individual y grupal de los alumnos.

La acción tutorial se desarrolla desde una programación que aborda los tres ámbitos de intervención: Alumnado, Familias y Profesorado.

Siguiendo el artículo 46 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria:

- Participar en el desarrollo de la acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de JE, con la colaboración de EOA
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la inclusión de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas, académicas y profesionales.
- Colaborar con el EOA en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre profesorado y los padres de los alumnos.

- Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

Tomando como referente el *artículo 5, del capítulo III, del Decreto 92/2022, la Orientación académica, educativa y profesional en nuestra Comunidad Autónoma*, destacamos la **tutoría como parte de la función docente** tiene un papel fundamental como estrategia en el desarrollo de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional, siendo elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa.

La acción tutorial se desarrollará por la totalidad del Equipo Docente, siendo la persona responsable de la tutoría del grupo, la encargada de impulsar el trabajo colaborativo entre todos los profesionales que intervienen y dinamizar las relaciones con la comunidad educativa. Para ello, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

Las **funciones generales de la persona responsable de la tutoría del grupo** son:

- a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.
- b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.
- c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.
- d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.
- e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.
- f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.
- g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.
- h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.
- i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

DESTINATARIOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Se organizan actuaciones dirigidas a 3 tipos de DESTINATARIOS (ver Plan de Acogida del centro):

ALUMNADO

- Seguimiento individual y del grupo- clase.
- Acogimiento al alumnado de nueva incorporación al centro
- Tratamiento a través de la inserción curricular en las diferentes áreas.
- Las principales líneas de trabajo, son:

Enseñar a pensar: fomentar la adquisición y desarrollo de la competencia de aprender a aprender, programas sobre estrategias de aprendizaje, utilizar rutinas de pensamiento en el aula para fomentar el aprendizaje significativo y la generalización de aprendizajes a distintas situaciones y contextos.

Enseñar a ser persona: construcción y desarrollo de la identidad personal, concepto de sí mismo y autoestima, para favorecer el desarrollo integral de la personalidad del alumno.

Enseñar a convivir: para que sean capaces de relacionarse con los demás desde los valores de respeto y tolerancia en el marco de una sociedad plural y en continua transformación. Se trabaja la educación en valores, el desarrollo de competencias sociales y cívicas, normas de convivencia, habilidades sociales (empatía, asertividad...), igualdad de oportunidades, resolución pacífica de conflictos, prevención de acoso escolar y cualquier tipo de conducta violenta y/o discriminatoria. Importancia de fomentar un uso adecuado de internet y redes sociales.

Enseñar a comportarse: hace referencia a la capacidad para adaptarse a distintos contextos, respeto a normas de convivencia de una sociedad, desarrollo de estrategias de autocontrol y gestión de emociones ...

Enseñar a decidirse: se persigue la auto-orientación, que el alumno sea capaz de tomar decisiones de forma autónoma y responsable, favoreciendo el desarrollo de su madurez personal y vocacional. Se trabaja principalmente a través de OAP.

PROFESORADO

Actuaciones de acogida a nuevo profesorado en el centro

Asesoramiento y colaboración en el desarrollo de las diferentes medidas de inclusión educativa.

Fomento de la formación permanente del profesorado en diferentes aspectos del proceso de enseñanza- aprendizaje.

A través de la comunicación continua y reuniones de coordinación, (reuniones de equipo docente de un alumno o grupo de alumnos, en reuniones de ciclo y mediante las comisiones de Efemérides, Competencia Matemática y eventos), con el asesoramiento y la colaboración del EOA, ofreciendo asesoramiento psicopedagógico y facilitando recursos.

Desde el EOA se ha creado en teams una carpeta como banco de recursos digital, en la que se suben y comparten recursos y orientaciones sobre distintas temáticas a abordar en acción tutorial, Altas Capacidades, documentación... y a la que puede acceder y colaborar todo el profesorado del centro.

FAMILIAS

Acogimiento a las familias de nueva incorporación al centro.

El tutor/a mantiene reuniones generales con las familias de su grupo de alumnos, al menos una trimestral, además de una reunión o tutoría de forma individual con los padres/tutores legales de cada alumno/a de su grupo de tutoría. Para ello, en el centro está establecida una hora semanal de atención a padres (lunes de 16:00 a 17:00h).

Organización y promoción de actividades de formación y asesoramiento a familias.

Fomento de la participación de familias en actividades del proceso de enseñanza- aprendizaje.

Mencionamos en este punto la importancia de la **COLABORACIÓN CON SERVICIOS, ASOCIACIONES ENTIDADES EXTERNAS** en el desarrollo de actuaciones conjuntas para el tratamiento de las distintas líneas de actuación, o en la derivación o seguimiento de intervención con un alumno concreto por parte por ejemplo de USMIJ, Servicios Sociales, asociaciones o entidades del entorno cercano, (Punto Omega, Plataforma de Ayuda al Refugiado en Almansa, Asexorate, Centro de la Mujer, etc).

LÍNEAS DE A.T.	CONTENIDOS
1. COMIENZO DEL CURSO	• Conocimiento mutuo • Integración en el grupo • Establecimiento de normas • Horarios • Derechos y Deberes • Reparto de responsabilidades
2. LAS RELACIONES EN EL GRUPO	• Autoestima • Expresión de sentimientos • Estructura del Grupo • Habilidades sociales • Resolución de conflictos
3. CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS	• Actitudes • Motivación e intereses • Aptitudes • Rendimiento • Historia Personal
4. MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	• Técnicas de Estudio • Organización de tiempos • Técnicas de dinámica de grupos • Apoyos y refuerzos • Adaptaciones Curriculares
5. COORDINACIÓN CON LA FAMILIA	• Colaboración educativa • Colaboración informativa • Colaboración formativa
6. COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO	• Coordinación • Establecimiento de criterios de evaluación • Diseño y planificación conjunta • Refuerzo y apoyo • Seguimiento del proceso de evaluación de alumnos
7. LA EVALUACIÓN	• Evaluación Inicial • Revisión de expedientes • Instrumentos de observación y registro • Procedimientos de información a alumnos y familias • Evaluación de la tutoría

PERIODO DE ADAPTACIÓN DEL ALUMNADO

Todos los alumnos de nuevo ingreso, y en especial los de 3 años, realizarán un período de adaptación de forma que el proceso de su incorporación al centro sea lo más adecuado e idóneo a las necesidades del alumno y de la familia. Durante este período el niño/a vendrá al centro acompañado y será entregado a sus familias a la salida.

Se procurará una adaptación corta, suave y agradable, por lo que además de hacer un horario más

reducido, los primeros días los profesores y las familias deberán tener en cuenta:

- que la asistencia del alumno sea continuada.
- que la despedida de los familiares que acompañen al alumno al centro sea breve y no se haga a escondidas y con engaños.
- que la coordinación entre familia y escuela, necesaria lo largo de todo el curso, se intensifique en este período.
- que se tenga siempre en cuenta la opinión de profesores respecto a las distintas consideraciones sobre el período de adaptación (materiales específicos, ropas, juegos, etc.)

Las actuaciones previstas para dicho período de adaptación serán las siguientes:

- a. Primera reunión general con el equipo docente de Educación Infantil y el Equipo Directivo, primer contacto con el colegio en el mes de junio, donde se les entregará información sobre el proceso y donde los niños de nuevo ingreso, acompañados por algún familiar tengan un primer contacto con el centro y sus actividades.
- b. Segunda reunión con las familias a principios de septiembre, junto con el Director, donde se expondrán las actuaciones que se van a llevar a cabo con los alumnos en los primeros días del período de adaptación, comunicando algunas normas escolares. Durante esta reunión se entregará a las familias la siguiente documentación: *cuestionario personal sobre el niño y su familia, lista de material, autorización de imágenes, autorización de elección de religión ó valores sociales, cuadrante de incorporación de los niños del centro, así como la cita de la entrevista con la familia.*
- c. Incorporación progresiva y flexible al colegio, en la primera semana de clases del nuevo curso escolar, realizándose en pequeños grupos, según el documento entregado a las familias en la segunda reunión, garantizando el derecho del alumnado a incorporarse desde el inicio del curso y de las familias a organizarse y conciliar la vida laboral con la escolar en este periodo.
- d. Durante las dos primeras semanas de incorporación de los niños/as, se realizará las reuniones individuales con las familias.
- e. El horario de estancia y acceso de los niños/as al centro será adaptado y flexible durante las dos primeras semanas. Así como, también el número de alumnos por grupo según criterios establecidos por las tutoras en las reuniones iniciales.
- f. Si el centro cuenta con apoyo a Educación Infantil, este apoyo estará designado durante las dos primeras semanas en la acogida del alumnado. En caso contrario y siempre que sea posible, los maestros/as de Primaria designados por el Equipo Directivo apoyarán a las tutoras de 3 años durante las dos primeras semanas. Siendo las horas más necesarias las entradas y salidas al centro y en el almuerzo de los niños/as.
- g. El alumnado de 3 años que se incorporen de forma tardía al centro, se les realizará el periodo de adaptación según necesidades del alumno y nunca superando los 10 días.
- h. De forma excepcional y en casos puntuales tales como: incorporación tardía de alumnado con necesidades especiales y/o sin escolarización previa, se procederá a realizar un periodo de adaptación sea cual sea su nivel educativo en los mismos términos que marca este epígrafe.

10. Plan de Tecnologías de la información y la comunicación.

Hoy en día estamos ya más que familiarizados con las nuevas tecnologías, sobre todo, con las tecnologías aplicadas en la información y la comunicación, conocidas como las TIC. En cuanto a su aplicación educativa, las TIC son instrumentos y materiales de construcción que facilitan el aprendizaje, el desarrollo de habilidades y posibilitan diferentes formas de aprender. Por lo tanto, desde el punto de vista educativo, este tipo de tecnologías elevan la calidad del proceso educativo pues permiten la interacción y colaboración entre diferentes personas para la construcción colectiva del conocimiento, así como el tratamiento de distintas fuentes de información de calidad lo que posibilita el desarrollo personal.

Resaltar por tanto su contribución directa a la finalidad principal de la Educación Primaria, establecida en el artículo 7 del decreto 81/2022 por el que se establece el currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Así, estas tecnologías suponen modificar el mundo educativo para poder aprovechar las nuevas posibilidades que brindan. Y es que, entre las principales funciones de las TIC en los entornos educativos actuales, cabe destacar que son:

- Medio de expresión (pues permite escribir, dibujar, hacer presentaciones,...)
- Fuente abierta de información.
- Canal de comunicación presencial.
- Herramienta para la evaluación, diagnóstico y rehabilitación.
- Instrumento para la gestión administrativa y tutorial.
- Facilita la comunicación con las familias.

Ventajas

Interés y motivación de los alumnos/as/as y alumnas.

Interacción y continua actividad intelectual.

Desarrollo de la iniciativa del alumnado.

Facilitan un aprendizaje cooperativo.

Alfabetización digital y audiovisual.

Mejora las competencias de expresión y creatividad.

Permite un fácil acceso a mucha información diversa.

Promueve el desarrollo de habilidades de búsqueda y selección de información.

Permite un alto grado de interdisciplinariedad

Tras la formación de todo el claustro, en cursos anteriores, sobre Escuela 4.0, Digitalización y Robótica llevamos a cabo en el área de Proyectos de Centro actividades enfocadas al desarrollo de

este ámbito. Para ello disponemos de tablets y portátiles así como dotación de dispositivos de Robótica que mediante un cuadrante de uso en TEAMS podemos reservar para su uso en las aulas.

11. Acuerdos para la mejora de los resultados académicos

La Consejería competente en materia de educación determinará las características generales de las pruebas de evaluación individualizada y la organización de los centros para su aplicación. Las evaluaciones de Diagnóstico se realizarán ateniéndose a la regulación sobre su organización y características, que establecerá el Ministerio con competencias en educación.

En caso de resultados no adecuados, la aplicación de planes de mejora, individuales o colectivos, será responsabilidad tanto de los centros docentes, como de la Consejería competente en materia de educación.

Será el Claustro, una vez analizadas la evaluaciones individualizadas, la que propondrá acuerdos y medidas para la mejora de los resultados académicos, mejoras que se expondrán en el Plan de Mejora del centro y que formarán parte de la PGA del curso próximo.

En el caso de la Competencia Matemática el centro dispondrá de un Coordinador para la mejora de la misma que desempeñará las funciones de puesta en común de actividades, actuaciones.... Para la mejora de dicha competencia. Igualmente coordinará las reuniones a las que asistirán los docentes que impartan el área, cuidando la evaluación y diagnóstico de mejora para el Plan de Mejora del centro. Se llevarán a cabo al menos una reunión de área al trimestre y se valorarán dificultades, puntos a mejorar y actividades que favorezcan la adquisición de dicha competencia por parte del alumnado.

En cuanto a la Competencia Lingüística se llevará a cabo un Seminario de formación en el que todo el Claustro expondrá actividades, dificultades, y propuestas de mejora de forma colaborativa para el desarrollo de dicha competencia en el centro.

Todo ello, dará base para la elaboración del Plan de Mejora del centro a final de curso junto con otros aspectos a valorar.

12.Incorporación de los elementos transversales

Los elementos transversales se relacionan directamente con competencias clave como: competencia digital, aprender a aprender, competencia social y cívica, sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, y pueden conformar un cuerpo de aprendizajes compartidos entre todos los docentes, lo que permitirá definir una base común de intervención en las aulas.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las asignaturas de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las asignaturas fomentando que el proceso de enseñanza aprendizaje sea sistémico y holístico.

La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Primaria incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes. Los currículos de Educación Primaria incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor.

El desarrollo de los valores positivos democráticos y de convivencia serán tratados de forma transversal, para favorecer ciudadanos responsables capaces de construir una sociedad consolidada en la que todos podamos vivir.

La transversalidad se hará patente a través de actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo y poner en funcionamiento diversos elementos curriculares y transversales.

13.Elaboración y Revisiones

Elaborada por el Equipo Directivo, E. Orientación y ciclos.

Aprobada por el Claustro e informado el Consejo Escolar.

En Almansa a 26 de ENERO de 2026.

Firma del Director

ANEXOS

PLAN DE TRABAJO

A) Aspectos relevantes del alumnado

Fecha de elaboración			
☐ 1º trimestre		☐ 2º trimestre	☐ 3º trimestre
Centro educativo		CEIP Ntra. Sra. de Belén	
Nivel de escolarización		EP	
Etapa educativa		Educación Infantil/Primaria	
Tipo de enseñanza (F. Profesional • Enseñanza de idiomas • Enseñanzas artísticas • Enseñanzas deportivas • Educación de personas adultas)			
Localidad	Almansa	Provincia	Albacete
1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A			
Apellidos y nombre			
DNI o NIE			
NIE (Número de Identificación Escolar)			
Fecha de nacimiento		Edad	
Dirección			
Tutor/a 1			
Teléfono 1		Teléfono 2	E-mail
Tutor/a 2			
Teléfono 1		Teléfono 2	E-mail

El alumno/a tiene realizada evaluación psicopedagógica Si ☐ No ☐

El alumno/a tiene dictamen de escolarización Si ☐ No ☐

B) Medidas de inclusión educativa previstas:

Medidas de inclusión educativa a <u>nivel de aula</u> para minimizar barreras del alumno/a: Especificar medidas y en qué aula/ áreas/ materias/ módulo se llevarán a cabo	
Áreas/ materia/ módulo:	☐ Accesibilidad cognitiva y física de instalaciones e infraestructuras del aula Especificar: ☐ Organización y uso accesible de los tiempos (organización temporal del aula). Especificar: ☐ Técnicas y Estrategias didácticas y metodológicas empleadas por el profesorado. Especificar: ☐ Disponibilidad de materiales (del aula) adaptados y equipamientos accesibles Especificar: ☐ Disponibilidad y variedad de medios y soportes de comunicación Especificar: ☐ Adaptaciones y modificaciones en los contenidos (a nivel de aula) Especificar: ☐ Adaptaciones y modificaciones en la variedad y tipología de actividades para interaccionar con el contenido. Especificar: ☐ Estrategias organizativas de aula Especificar: ☐ Otras:
Medidas <u>individualizadas</u> de inclusión educativa para minimizar barreras del alumno/a: Especificar medidas y en qué aulas se llevarán a cabo	
☐ Adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad: ☐ Ayudas técnicas para movilidad y desplazamientos: ☐ Ayudas técnicas posturales: ☐ Ayudas técnicas para comunicación: ☐ Ayudas técnicas para manipulación para el aseo:	

- ☐ Ayudas técnicas visuales / auditivas:
- ☐ Software accesible:
- ☐ Materiales y/o soportes adaptados:
- ☐ Otras:

X Adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de las actividades y contenidos:

- X Adaptaciones metodológicas (modelado, moldeamiento, enseñanza guiada, enseñanza incidental, autoinstrucciones, etc):
- X Adaptaciones y ajustes en la organización temporal (rutinas, descansos, horarios):
- X Adaptaciones y ajustes en la presentación y desarrollo de actividades:
- X Adaptaciones y ajustes en la presentación de contenidos:
 - Priorización de los criterios de evaluación básicos.
 - Incorporación de criterios de evaluación de otros cursos, como pre-requisito para alcanzar determinados aprendizajes, sin que se tengan en cuenta a efectos de calificación.
- X Actuaciones de seguimiento individualizado (agenda, contrato didáctico, economía de fichas, etc):
- ☐ Escolarización por debajo del curso que le corresponde:

☐ Adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular

AREAS/ MATERIA / MÓDULO	CONTENIDOS

X Programas específicos de intervención en diferentes áreas y habilidades
PROGRAMA DE APOYO EN AUDICIÓN Y LENGUAJE Y PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

VER OBJETIVOS VALORADOS EN APARTADO E) Evaluación de los progresos alcanzados por el alumno.

Objetivos del programa:

Contenidos	
Metodología de trabajo:	
Actividades	

☐ Adaptaciones y ajustes en procedimientos/ técnicas e instrumentos de evaluación

Procedimientos de evaluación	
Instrumentos de evaluación	
Técnicas de evaluación	

Medidas extraordinarias de inclusión educativa a aplicar

- ☐ La permanencia extraordinaria en una etapa
- ☐ Flexibilización curricular.
- ☐ Las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias
- ☐ Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial
- ☐ Los Programas Específicos de Formación Profesional

☐ **Adaptaciones curriculares significativas(por áreas/ materia / módulo)**

AREAS/ MATERIA / MÓDULO	CRITERIOS DE EVALUACION / ESTANDARES DE APRENDIZAJE

C) Actuaciones a desarrollar con las familias y / o tutores legales

D) Coordinación con servicios externos:

E. Evaluación de los progresos alcanzados por el alumnado. / Informe de valoración del plan de trabajo

☐ Adaptaciones curriculares significativas(por áreas/ materia / módulo)

Valorar: I (Iniciado) – P (en Proceso) – C (Conseguido)

ÁREA: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

NCC:

Criterios de evaluación	Trim 1º	Trim 2º	Trim 3º
-			
-			
-			

ÁREA: MATEMÁTICAS

NCC:

Criterios de evaluación	Trim 1º	Trim 2º	Trim 3º
-			
-			
-			

ÁREA: CONOCIMIENTO DEL MEDIO

NCC:

Criterios de evaluación	Trim 1º	Trim 2º	Trim 3º
-			
-			
-			
-			

ÁREA: INGLÉS

NCC:			
Criterios de evaluación	Trim 1º	Trim 2º	Trim 3º
-			
-			
-			

ÁREA: EDUCACIÓN ARTÍSTICA			
NCC:			
Criterios de evaluación	Trim 1º	Trim 2º	Trim 3º
-			
-			
-			

ÁREA: EDUCACIÓN FÍSICA			
NCC:			
Criterios de evaluación	Trim 1º	Trim 2º	Trim 3º
-			
-			
-			

ÁREA: RELIGIÓN CATÓLICA			
NCC:			
Criterios de evaluación	Trim 1º	Trim 2º	Trim 3º
-			
-			
-			

<u>F.Seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas</u>	MEDIDAS A NIVEL AULA	MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS	MEDIDAS EXTRAORDINARIAS
--	-----------------------------	---------------------------------	--------------------------------

(Informe de valoración del plan de trabajo)			
Medidas que por su adecuación , funcionalidad y ajuste deben mantenerse.			
Medidas que por su adecuación, funcionalidad y ajuste no deben mantenerse.			
OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA EN EL AJUSTE EDUCATIVO <u>TRIMESTRE 1º:</u>	TUTORA: PT: AL: PROPUESTAS DE MEJORA:		

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA EN EL AJUSTE EDUCATIVO <u>TRIMESTRE 2º:</u>	TUTORA: PT: AL: PROPUESTAS DE MEJORA:
OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA EN EL AJUSTE EDUCATIVO <u>TRIMESTRE 3º:</u>	TUTORA: PT: AL: PROPUESTAS DE MEJORA:

Firma de equipo de profesores:

En Almansa, a

de

de

